Alcaldía de Aguachica

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

GREISY TATIANA ROQUEME ROPERO, mayor de edad y vecina del Municipio de Aguachica, César, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.425.727 expedida en Cúcuta -Norte Santander, en su calidad de Alcaldesa debidamente posesionada ante Notaria Única del Circuito de Aguachica – César, con acta Nº 045 de fecha 5 de diciembre de 2024, en uso de las facultades Constitucionales y Legales conferidas en los numerales 3) y 9) del artículo 315 de la Constitución Política, literal b) del numeral 3, numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, Informa que la empresa **FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA FUSIONAR,** portadora del **NIT. 900.545982-1**, representada legalmente por **JORGE ANDRES SALCEDO REDONDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.820.503 expedida en Ovejas Sucre, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. **OBJETO**: El objeto del contrato es **"DESARROLLAR CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PREVENCIÓN EN EL NO USO DE LA PÓLVORA, INTOXICACIÓN POR FOSFORA BLANCO Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS ADULTERADAS, EN EL MARCO DE LA VIGILANCIA INTENSIFICADA DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR."**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($29.300.000) M/CTE**, equivalentes a

GR.

22.5385 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2024 suma que se discrimina de los precios unitarios ofertados de conformidad al anexo 2 – OFERTA ECONÓMICA que hace parte integral del presente contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará a la Entidad el valor del contrato de la siguiente manera:

1) No se realizará anticipo o pago anticipado.
2) El Municipio realizará ÚNICO PAGO según las cantidades de servicios prestados y bienes suministrados por el contratista, de conformidad con los precios ofertados en su propuesta económica. El pago se realizará previa presentación de: certificación bancaria (primer pago), cuenta de cobro o factura y planillas de seguimiento y control de los bienes y servicios suministrados junto con el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se han recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Para la realización del pago el contratista deberá presentar: certificación de cuenta bancaria, factura[1] (electrónica en caso de aplicar) o cuenta de cobro, acta de entrega a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor del contrato y certificación del cumplimiento del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.

El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El municipio de Aguachica, Cesar, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° CDP0562 de fecha veintiocho (28) de noviembre de 2024. El presente Contrato está sujeto al registro presupuestal anexo para el pago de su valor.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Salud o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4° y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

[1] *La factura deberá cumplir con el contenido y disposiciones del artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.*

NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio de Aguachica, César.

DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:

CONTRATANTE: Municipio de Aguachica César Dirección: Calle 4 Nº 10 – 33 Palacio Municipal. Correo Electrónico: secretariadesalud@aguachica-cesar.gov.co

CONTRATISTA: Calle 26 Cra 6 D- 15 Ciudadela la Paz, Ovejas Sucre.

Correo electrónico fusionardesarrollo@gmail.com , teléfono: 3024230780.

Atentamente,

GREISY TATIANA ROQUEME ROPERO
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Alexandra Pinedo Ramos
Profesional de apoyo designada – C.T.A. People Work.

Revisó aspectos contractuales: Carolina Fernández Zúñiga
Profesional designada – C.T.A. People Work.